Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2139

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1645 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671.

Asunción, 13 de octubre del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 1645 del 26 de agosto de 2022, fue autorizado la extensión de vigencia y la ampliación de monto del Contrato N° 01/2020, suscripto con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671.

Que, mediante la Nota DNCP N° 10204/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde informan acerca de la solicitud de la Ampliación de Monto del Contrato N° 01/2020, suscripto con la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671.

Que, según la nota mencionada, expone: "... Punto 1.- Se solicita a la contratante ampliar e indicar cual es el Interés Público comprometido, rectificar el dictamen y la Resolución que aprueba el convenio...".

Que, en es sentido y en contestación al reparo mencionado la Dirección Administrativa del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas (CENQUER) por medio de la Nota CENQUER N° 174/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022 expresan lo siguiente: a la Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público decimos "Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento. El suministro de los platos terminados es de suma importancia y muy necesario para el hospital de referencia a nivel país, considerando que el hospital se encuentra en temporada alta de pacientes, y la alimentación es un factor importante que favorece a un buen y oportuno tratamiento médico, dado que de la alimentación de paciente depende en gran manera la evolución del tratamiento de quienes se encuentran internados por la lesión de quemaduras y otras patologías y en caso

///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2134

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1645 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671.

Asunción, 13 de octubre del 2022.

de que se suspenda la provisión de alimento afectaría a un promedio de 1.560 pacientes a mes, lo cual significaría un aumento de infecciones, desnutrición, ya que los mismos son de recursos limitados para la obtención de alimentos por sus propios medios, siendo que la mayor parte de los internados provienen del interior del país y son de muy escasos recursos. Cabe señalar, que el CENQUER no contaba con saldo presupuestario para iniciar un nuevo llamado, dentro del plazo ordinario de la vigencia del Contrato N° 01/2020, se ha solicitado la extensión de vigencia del contrato y no la ampliación del valor por el 20% del contrato. En el mes de abril se ha solicitado la reprogramación presupuestaria según Nota de fecha en fecha 22/04/2022, con expediente SIMESE N° 67.185 para contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual fue aprobado en el mes de julio por el Ministerio de Hacienda, en la línea presupuestaria 2-2-44-284-20-817-99 para SERVICIO DE CATERING. Es así que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro de los platos requeridos, teniendo en cuenta que se requería del inicio del llamado, etapa de evaluación y posterior suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los platos requeridos para el buen funcionamiento Institucional. Es importante mencionar que se encuentra en proceso un llamado en curso, el cual está en estado programado, cuyo ID N° 418.927, en el marco de la LPN N° 88/2022 – Provisión de Almuerzo y Cena para Pacientes, responsables de pacientes pediátricos y funcionarios de Guardia - CENQUER".

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 1645/2022 del 26 de agosto de 2022 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9°. Modificaciones Contractuales: inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Artículo 42° "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un Dictamen Técnico y Legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en le Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, es importante resaltar lo mencionado por el administrador del contrato de referencia que dicha adenda de ampliación de monto del contrato es considerando que el proceso licitatorio del ejercicio fiscal aún se encuentra en etapa de programación y que el servicio de provisión de almuerzo y cena, es de trascendental importancia de acuerdo a lo expresado anteriormente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2134

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1645 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671.

Asunción, 13 de octubre del 2022.

Que, al respecto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 813/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. TENER por ampliado los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 1645 del 26 de agosto de 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y PARA CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER" – PLURIANUAL - ID N° 382.671", conforme a los términos previamente expuestos.

Artículo 2°. DISPONER que los aspectos de la Resolución D.G.A.F. N° 1645 del 26 de agosto de 2022 no modificados de manera expresa por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas